

Por parte de CLECE se argumentan los puntos a debatir: En cuanto al primer punto no acepta ya que no se puede justificar el Plus de Transporte durante el disfrute de las vacaciones, y abunda en comentar que siempre que la propuesta suponga un coste económico, no puede aceptarla.

En cuanto al Convenio Colectivo del Centro GAMEZ MORON, tampoco acepta la propuesta por los mismos motivos expresados con anterioridad.

CLECE manifiesta que por parte de la Empresa cumple con el punto relativo a la compensación por hospitalización del trabajador/ra, ya que está contemplado en el art. 20.C del Convenio Colectivo. Por parte del Comité de Empresa se le comenta que hay personas que han padecido esa situación y no han sido compensadas, por lo que se pide que se cumpla.

Por parte de CLECE, se asegura que el personal en turno de noche disfruta del descanso que le corresponde por lo que no entiende la propuesta. Se solicita al Comité de Empresa que hable con las afectadas para aclarar la situación.

En cuanto al punto último no acepta la propuesta argumentando que por parte de CLECE no ha firmado ningún Convenio donde se acepte la reducción de 35 horas semanales.

Se abre un debate sobre las cuestiones que le llevan a no aceptar nada de lo que se ha solicitado y el argumento siempre es el mismo que se ha mantenido desde el principio. Se solicita que el personal de lavandería sea incluido en este Convenio, pero debido a las dificultades que se pueden presentar con el personal se tendrá que estudiar con las personas afectadas la posible inclusión.

Por parte la parte social se pide que en la firma del Convenio Colectivo, se incluya una nueva cláusula donde se contemple la CLAUSULA DE REVISIÓN SALARIAL, que quedaría redactada en los siguientes términos: *“ En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), elaborado por el INE, registrara al finalizar el año 2003 un aumento superior a la subida aplicada, se incrementará la diferencia resultante a la tabla salarial del año entrante, tan pronto se constate dicha circunstancia. Dicha revisión salarial se realizará sobre todos los conceptos retributivos “.*

Por parte de CLECE, no tiene ningún problema en aceptar la propuesta, por lo que se incluirá en la redacción del Convenio Colectivo. Al propio tiempo CLECE hace una propuesta consistente en la congelación de la antigüedad a partir de este año y propone una subida salarial del 6 % y el compromiso de firmar el Convenio por un periodo de dos años.

Por la parte social esta propuesta no es aceptada, pero que se someterá a consulta del personal y su decisión será presentada en la próxima reunión.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las 19,30 horas se levanta la sesión, firmando todos los presentes.